

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS ADORATRICES DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, AÑO 2025.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento, con CIF R-4700653-A, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Renedo nº 29, C.P. 47005 de Valladolid, y en su nombre y representación D^a. Ana María López Sánchez, Directora de la Casa de Acogida "Micaela" de Valladolid.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales (art. 48. j), que entre dichas competencias se encuentra la de promover la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales.

Que la Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento es titular y gestiona en Valladolid desde el año 1996 el Centro de Acogida "Micaela" para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Acogida "Micaela", constando una subvención nominativa de 10.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025 para este fin.

Que, habiéndose realizado la preceptiva memoria justificativa, se ha cuantificado la valoración del impacto económico en 116.260 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Adoratrices

fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Acogida "Micaela" de Valladolid para mujeres víctimas de violencia de género.

Que al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1.1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Acogida "Micaela" de Valladolid para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

1.2. Este Centro de Acogida presta atención gratuita, directa y personal a mujeres y sus hijos/as víctimas de situaciones de violencia familiar, que requieran el recurso específico de Centros de Acogida como medida de alojamiento temporal para garantizar su protección.

1.3. El coste previsto de los gastos de funcionamiento objeto de este Convenio por parte del Centro de Acogida "Micaela", asciende a la cantidad de 116.260 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS

2.1. La Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento se compromete a que el Centro de Acogida de ella dependiente, con un total de 8 plazas, acoja temporalmente a mujeres y a sus hijos/as afectados por situaciones de desprotección (malos tratos, ruptura de situación familiar y abandono), derivados por los equipos técnicos competentes, en coordinación con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta.

2.2. La Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

3.1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento la cantidad máxima de diez mil euros (10.000 €)



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Adoratrices



para contribuir a los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Centro de Acogida "Micaela".

Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23101.48301 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.



3.2. La Diputación de Valladolid se compromete a colaborar con las personas responsables de la Casa de Acogida en la atención y seguimiento de casos derivados por esta Entidad.

3.3. Asimismo, la Diputación de Valladolid se compromete a asistir a las reuniones de la Comisiones Técnicas y de Seguimiento que se convoquen en coordinación con la Dirección General de la Mujer de la Junta de Castilla y León para el seguimiento de los casos.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Suministro de luz, agua y calefacción.
- Teléfono.
- Alimentación.
- Productos de higiene.
- Gastos farmacéuticos.
- Productos de limpieza.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. La Diputación de Valladolid abonará a la Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del convenio, con el carácter de "a justificar".

6.2. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

6.3. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Congregación antes del 31 de enero de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Adoratrices

- **Memoria** sobre las actividades realizadas.
- **Relación clasificada de los gastos** relativos al funcionamiento y mantenimiento, con indicación de los conceptos e importe, gastos de personal, y gastos indirectos, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, así como balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.



6.4. La presentación de la documentación justificativa se realizará a través del Registro Electrónico de la Diputación, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

6.5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto, se minorará el importe de la subvención, debiendo la Congregación restituir la cantidad correspondiente.

6.6. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del proyecto, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.7. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2026 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Adoratrices



DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio, se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID

LA DIRECTORA DE LA CASA DE
ACOGIDA "MICAELA" DE VALLADOLID

Conrado Íscar Ordóñez

Ana María López Sánchez

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Adoratrices

ANEXO

D/D^a, en calidad de Secretario/a de la Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para financiar el funcionamiento y mantenimiento de la Casa de Acogida **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de Casa de Acogida	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS INDIRECTOS:

.....
.....

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

• Diputación de Valladolid euros

• euros

• Otros (especificar) euros

Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS:

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA CONGREGACION DE RELIGIOSAS
ADORATRICES DEL SANTISIMO SACRAMENTO

Fdo.

VºBº

LA DIRECTORA DE LA CASA DE ACOGIDA

Fdo. Ana María López Sánchez

